

VISTOS:

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo 10 N° 7 letra n, Decreto 250 aprueba reglamento de la ley n°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, sobre Compras Públicas, que dice *“Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo”*.
3. Decreto Exento N° 105, de fecha 01/02/2021, que el Sr. Alcalde delega su Firma en el Administrador Municipal.-
4. Decreto Exento N°244 de fecha 26.01.2023, que establece subrogancias.
5. Decreto Exento N°473 de fecha 01.02.2023, que modifica subrogancias.
6. Decreto Exento N°2812, de fecha 28.06.2023, Aprueba Programa “Promoviendo el Envejecimiento Activo con Personas Mayores de Santa Cruz”.
7. Programa “Promoviendo el Envejecimiento Activo con Personas Mayores de Santa Cruz”.
8. Memorandum N°118, del 10/07/2023, de la Encargada Oficina del Adulto Mayor, Solicita trato directo por el servicio de Movilización.-
9. Cotización del Proveedor Iván Salvador González Vargas, Rut N° 11.555.078-0, por la suma de \$ 500.000, exento de Iva.-
10. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1185.-
11. Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información proporcionada por el Servicio de Impuestos Internos.-
12. Requerimientos Técnicos.-
13. Antecedentes del vehículo y del chofer.
14. Orden de Compra N°3838-428-SE23, en estado guardada.
15. Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones.-

CONSIDERANDO:

1. Que, por las necesidades y obligaciones del Municipio éste necesita contratar el servicio de transporte para ejecutar visitas en terreno al museo San José del Carmen, El Huique en beneficio de los usuarios del programa, según el Memorandum N°118 de la Oficina del Adulto Mayor y sus antecedentes, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el proveedor Iván Salvador González Vargas,

Rut N° 11.555.078-0, por lo señalado en el Artículo 10, numeral 7, letra n, orientado a las empresas de menor tamaño, Pro-Pyme.-

2. Que, la contratación de servicio se financiará con cargo a la cuenta N° 215.22.08.007.001.014, Oficina Adulto Mayor.

DECRETO EXENTO N°3013.-

1. **APRUEBENSE** los Requerimientos Técnicos de la presente adquisición.-
2. **AUTORÍZASE**, a realizar un Trato Directo con el proveedor **IVÁN SALVADOR GONZÁLEZ VARGAS, RUT N° 11.555.078-0**, por la suma de \$ **500.000**, exento Iva, y por lo señalado en el considerando.-
3. **ENVÍESE**, orden de compra N°3838-428-SE23, al proveedor **IVÁN SALVADOR GONZÁLEZ VARGAS, RUT N° 11.555.078-0**, una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma www.mercadopublico.cl
4. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta N°215.22.08.007.001.014.-
5. Por orden del señor alcalde.
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**



MARIA ANGELINA PINA PEÑA
Secretaria Municipal(s)



ALVARO A. RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal

c.c.

* Adquisiciones